



**Protocolo de actuación en caso de
accidentes escolares
(V.2. 2025)**

**Colegio Centro
Educativo Altair**
La Pirámide N°952 Padre Hurtado
Fonos 225371839 – 225373242
admin@colegioaltair.cl

I.- ANTECEDENTES

El Protocolo de Accidentes Escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar, conforme a la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, al DS N°313/1972 (Reglamento de accidentes escolares), a la Ley N°19.650 (Ley de Urgencia), y a la Ley N°21.430 sobre derechos de la niñez. Cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas. Se entiende por Accidente Escolar toda lesión ocurrida dentro del establecimiento o en actividades pedagógicas, y por Accidente de Trayecto aquellos ocurridos en el recorrido directo entre la casa y el establecimiento, según lo establece la Ley N°16.744. (<https://www.ayudameduc.cl/ficha/descripcion-seguro-escolar>).

En este documento se deben especificar claramente los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades del establecimiento en su conjunto, independiente de las alternativas con las que cada familia cuente para actuar frente a un accidente (para los casos en que el accidentado tenga convenio con una clínica privada o con servicio de rescate móvil).

En el caso de cualquier accidente, y especialmente en situaciones de riesgo vital o cuando no se pueda contactar al apoderado, se debe dejar un registro detallado de cada intento de llamada y/o envío de correo electrónico. Este registro debe incluir la fecha, hora, medio de contacto y el resultado de la comunicación para asegurar la trazabilidad y la responsabilidad del establecimiento.

La atención de salud integral será entregada por los servicios de Urgencia u Hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

En el caso de estudiantes en Condición de Espectro Autista, al momento de la entrevista y considerando las necesidades de apoyo requeridas, podrán ser acompañados por algún miembro del colegio y, se solicitará al inspector general o directivo tomar contacto telefónico con el apoderado/a, dejando registro de llamadas.

La cobertura del seguro escolar es válida en la red pública de salud e incluye:

- Servicio y atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalizaciones, cuando corresponda.
- Medicamentos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos (incluida su reparación).
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado.
- Pensión permanente, temporal o cuota mortuoria, en caso de ser necesario.

II.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se activará cuando se generen lesiones de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto (hacia o desde éste), donde la integridad o salud de los/as estudiantes se vea afectada durante la jornada escolar.

La persona a cargo del establecimiento educacional o quien esté a cargo del estudiante, debe presentar una declaración individual de Accidente Escolar ante el servicio de salud correspondiente, en la que se exprese: Nombre, comuna y ciudad del establecimiento educacional, datos personales de la persona accidentada e informe del accidente.

Para acreditar un accidente de trayecto, entre la casa y el establecimiento educacional, será necesario presentar los siguientes documentos: parte emitido por Carabineros, declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.

Será el adulto responsable que se encuentre más cercano al alumno/a, quien constatará lo ocurrido, realizando su traslado y solicitará la intervención del equipo de inspectoría del establecimiento, quien realizará la entrega de primeros auxilios, registrando antecedentes del estudiante, para el respectivo respaldo de atención.

III.- ACCIDENTE DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO

Accidentes leves. Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Responsables: profesor orientador, profesor de la actividad y/o inspector.

Detalle de las acciones:

- Los estudiantes serán enviados a la sala de inspectoría por el docente, educadora o adulto responsable que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será enviado por un inspector de patio.
- El personal de inspectoría aplicará los primeros auxilios requeridos.
- Se registrará la atención y se comunicará al apoderado por medio de llamada telefónica y/o vía correo institucional.

Accidentes menos graves. Son aquellos que necesitan observación, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Responsables: profesor orientador, profesor de la actividad y/o inspector.

Detalle de las acciones:

- Los estudiantes serán llevados a la sala de primeros auxilios por el docente, educadora o adulto responsable que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio. De imposibilitar el traslado, el responsable de inspectoría deberá trasladarse al lugar donde se encuentre el estudiante.
- El equipo de inspectoría atenderá al estudiante y aplicará los primeros auxilios correspondientes.
- El Inspector general o paraprofesor designado, llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente, solicitando que lo retiren del establecimiento, para llevarlo al centro asistencial de acuerdo con el convenio de seguros de accidentes escolares. En el caso de ser algún tipo de herida o lesión que el estudiante le imposibilite su traslado normal (lesiones menos graves en tren inferior), el colegio trasladará al estudiante o facilitará el traslado por quien designe el director/a del establecimiento. Si el accidente causa o genera pérdida conciencia del estudiante, mantiene riesgo

Protocolo de actuación accidentes escolares (V.2.25)

de fractura, o la inmovilización es indispensable para garantizar su salud, se solicitará traslado mediante vehículo de emergencia, ambulancia, llamando al 131 para su solicitud con carácter de extrema urgencia.

- Se otorgará el seguro escolar, asignado por el Ministerio de Educación, completando el formulario correspondiente.

Accidentes graves. Son aquellas que requieren atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fractura de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto.

Responsables: profesor orientador, profesor de la actividad y/o inspector.

Detalle de las acciones:

- El docente, educadora o inspector de patio a cargo, avisará en forma inmediata al inspector docente y/o miembro del equipo directivo, de lo ocurrido.
- En caso de golpe en la cabeza o fractura, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el miembro de inspección, apoyado por algún asistente de la educación, docente o adulto que se encuentre más cercano.
- Dependiendo de la gradualidad del accidente, se completará el formulario correspondiente de accidente escolar, se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial, concertado con el seguro y se avisará de forma paralela a los padres y/o apoderados.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y/o apoderados y será llevado en vehículo particular.
- El encargado de traslado o de coordinar el traslado es Inspección General, Director o miembro del equipo de gestión.
- Si el accidente ha incidido en la pérdida del estado de conciencia del estudiante, mantiene riesgo de fractura, o la inmovilización es indispensable para garantizar su salud, se solicitará traslado mediante vehículo de emergencia, ambulancia, llamando al 131 para su solicitud con carácter de extrema urgencia.
- En caso de que no sea posible ubicar a los padres y/o apoderados se dejará registro de los intentos realizados, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, ya sea en ambulancia o vehículo particular.
- El personal del establecimiento se deberá retirar del centro asistencial una vez hayan concurrido los padres y/o apoderado o quién este determine, no sin antes realizar un informe situacional al adulto responsable.
- El encargado o quien este designe, deberá emitir un informe del estado de salud del estudiante y hacer un seguimiento del estado del estudiante hasta que este se reintegre.

IV.- COMUNICACIÓN CON EL APODERADO DEL ACCIDENTADO.

Sin perjuicio de las acciones concretas para cada caso, cada vez que ocurra un accidente al interior del establecimiento se deberá notificar de inmediato al apoderado una vez ocurrido el accidente. Si no es posible establecer contacto, se insistirá mediante otros medios (correo, mensajería) y se dejará constancia. El plazo máximo para documentar la notificación será de 2 horas. Al comunicarse se debe tener presente los siguientes puntos:



COMO NOTIFICAR AL APODERADO

1. Notificar vía telefónica cualquier situación relevante del estudiante durante su permanencia en el Colegio.
2. Usando un tono calmado identificarse con nombre, apellido y rol que cumple.
3. Confirmar que está hablando con el apoderado dando el nombre y curso del estudiante.
4. **Informar sobre lo acontecido y el estado de salud de forma precisa y transmitiendo TRANQUILIDAD.**
5. Dejar registro de lo acontecido y la llamada.
6. En caso de no concretar la llamada, insistir con posterioridad o encargárselo a alguien del equipo.

V.- IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO, ASÍ COMO LAS REDES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA CASOS QUE REVISTAN MAYOR GRAVEDAD

Todos los alumnos en los casos de mayor gravedad serán derivados a la red pública de salud y que para el caso de la comuna de Padre Hurtado y Maipú corresponde a:

Servicio / Establecimiento	Teléfono principal	Dirección
SAMU (Ambulancia)	131	—
Bomberos	132	—
Carabineros (Emergencias)	133	—
PDI (Emergencias)	134	—
Maipú Seguro (Seguridad Municipal)	1418	—
Seguridad Pública Padre Hurtado	1449 / 2 2430 6045 / +56 9 7878 9366 (WhatsApp)	—
Hospital El Carmen Dr. Luis V. Ferrada (HEC)	2 2612 9583 (mesa/cont.)	Av. Rinconada 1201, Maipú
Hospital Provincial de Talagante	2 2574 42000	Balmaceda 1458, Talagante
SAPU Peñaflores (en Cesfam Peñaflores)	2 2568 8021 / 8022	Costa Rica 1000, Peñaflores
SAPU Monckeberg (Peñaflores)	2 2812 6204	Concepción 73, Peñaflores

Frente a casos de mayor gravedad y que requieran atención especializada: El traslado a un Servicio de urgencia se considerará el perímetro radial donde se encuentre el centro asistencial más cercano y de acuerdo con la complejidad del caso, se ajustará la acción a la LEY DE URGENCIA (Ley 19.650 Perfecciona Normas del Área de la Salud), la que contempla el acceso a atención médica en caso de presentar una condición física que implique riesgo de muerte o secuela grave.

Si a causa del intento el/la estudiante se encuentra con pérdida de conciencia, existe riesgo de fractura o se evidencia alguna respuesta adversa por intoxicación aguda por fármacos, drogas o alcohol, se solicitará traslado mediante vehículo de emergencia, ambulancia, llamando al 131 para su solicitud con carácter de extrema urgencia.

Por ejemplo, en casos de ideación o intento suicida el protocolo de Salud Mental, establece derivación:

- SAMU 131 si hay riesgo inminente (intento en curso, autolesiones graves, alteración conductual severa).
- SAPU / Hospital de referencia:
- Maipú: Hospital El Carmen (Urgencias psiquiatría infantil-adolescente).
- Padre Hurtado y Peñaflores: Hospital Provincial de Talagante, que cuenta con equipo de salud mental infantil y juvenil.
- El médico de urgencia activa derivación a la Red de Salud Mental Infanto-Adolescente (RSMIA) del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
- Fono Salud Responde: 600 360 7777 (orientación inmediata y derivación según comuna).
- *Fono 4141 Salud Responde “No Estás Solo”* (MINSAL y MINSU): línea directa de apoyo emocional para jóvenes en riesgo suicida.

Protocolo de actuación accidentes escolares (V.2.25)

- Según evaluación, se puede derivar a COSAM (Centros Comunitarios de Salud Mental Familiar) de Maipú, Talagante o comunas cercanas.

VI.- ACCIDENTE DURANTE EL TRAYECTO DE LA CASA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL O DEL COLEGIO A LA CASA DEL ESTUDIANTE.

Se debe aclarar que el seguro escolar cubre los accidentes sufridos en el trayecto escolar directo de ida y regreso, y que, en caso de ocurrir, el apoderado debe acudir al establecimiento para que se complete la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE). Para acreditar el accidente de trayecto, se puede usar un parte de Carabineros, una declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba fidedigno.

Si el accidente es de carácter leve. Los padres y/o apoderado deberán acercarse al establecimiento y solicitar la acreditación del accidente. En tal caso, lo atenderá una funcionaria calificada en primeros auxilios, quien prestará la primera atención al estudiante, paralelamente se completará el formulario “declaración individual de accidente escolar”. Con este documento, los padres y/o apoderado deberá asistir al centro asistencial más cercano para la atención del estudiante.

Si el accidente es de carácter menos grave y quien solicita el formulario es el estudiante o si es el colegio quien detecta el accidente, se completará el formulario y paralelamente se citará a los padres y/o apoderado para que retiren al estudiante y sea trasladado al centro asistencial más cercano. Si el accidente es de carácter grave, el estudiante deberá ser llevado inmediatamente al centro asistencial (Este anexo al protocolo contiene información de estudiantes, razón por la cual siempre se debe tener presente garantizar el respeto al interés superior de todo niño, niña o adolescente, tal como lo establece la Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, la Ley N° 19.628 que dice relación con respaldar el derecho a la intimidad, a través de asegurar la privacidad y confidencialidad de datos de almacenamiento público.). Posteriormente, quien esté a cargo del estudiante o lo represente, deberá solicitar en el establecimiento el formulario “*declaración individual de accidente escolar*”.

Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba igualmente.

VII.- ACCIDENTE DURANTE UNA SALIDA PEDAGÓGICA

- **Si el accidente es de carácter leve:** El profesor a cargo del grupo prestará la atención primaria que corresponda. Para esto cada vez que salga un grupo de estudiantes, el profesor deberá tener identificado si en el lugar cuentan con material de primeros auxilios, en caso contrario deberá llevar un bolso con elementos de atención primaria.
- **Si el accidente es de carácter menos grave:** El profesor responsable de la salida se comunicará con el establecimiento educacional para solicitar que un funcionario contacte al apoderado para que asista al lugar de la actividad para retirar al estudiante y llevarlo al centro asistencial más cercano, paralelamente, un funcionario del establecimiento se comunicará con los padres y/o apoderado del estudiante, le informará lo sucedido y se mantendrá en contacto permanente, el funcionario acompañará al estudiante hasta la llegada de los padres y/o apoderado al recinto asistencial. Si el estudiante es dado de alta antes que llegue los padres y/o apoderado al centro asistencial, el establecimiento trasladará al estudiante a la casa o lo mantendrá en el establecimiento hasta que llegue los padres y/o apoderado a retirarlo.

Protocolo de actuación accidentes escolares (V.2.25)

- **Si el accidente es de carácter grave:** El profesor responsable de la salida, gestionará el traslado inmediato del estudiante al centro asistencial más cercano e informará de lo sucedido al establecimiento, paralelamente, un funcionario del establecimiento se comunicará con los padres y/o apoderado del estudiante, le informará lo sucedido y se mantendrá en contacto permanente, el funcionario acompañará al estudiante hasta la llegada de los padres y/o apoderado al recinto asistencial.
- Si el accidente ha incidido en la pérdida del estado de conciencia del estudiante, mantiene riesgo de fractura, o la inmovilización es indispensable para garantizar su salud, se solicitará traslado mediante vehículo de emergencia, ambulancia, llamando al 131 para su solicitud con carácter de extrema urgencia.
- Si el estudiante es dado de alta antes que lleguen los padres y/o apoderado al centro asistencial, el establecimiento trasladará al estudiante al colegio hasta que llegue el apoderado a retirarlo.

VIII.- SEGURO ESCOLAR

El Inspector General o inspector designado deberá rellenar la información del formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar (D.I.A.E)” de todos los accidentes que sean atendidos al final de la jornada escolar.

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR N° _____

Artículo de registrar los datos las las instrucciones al reverso

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____ CIUDAD: _____ COMUNA: _____

CURSO: _____ HORARIO: _____

FECHA REGISTRO en su ENTORNO: DIA _____ MES _____ AÑO _____

SEXO: M = 1 F = 2 AÑO NACIMIENTO: _____ COMO: _____

APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ NOMBRES: _____

RESIDENCIA HABITUAL: CALLE: _____ NUMERO: _____ POBLACION/VILLA: _____ COMUNA: _____ CIUDAD: _____ TIPO: _____

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

FECHA: DIA _____ MES _____ AÑO _____

ACCIDENTE: DE TRAYECTO = 1 EN LA ESCUELA = 2

TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL: _____ CODIGO: _____

DIAGNOSTICO MEDICO: _____

HOSPITALIZACION: NO = 1 SI = 2 TOTAL DIAS HOSP: _____ INCAPACIDAD: NO = 1 SI = 2 TOTAL DIAS INCAPACIDAD: _____

PARTE DEL CUERPO AFECTADA: _____

TIPO DE INCAPACIDAD: LEVE = 1 TEMPORAL = 2 INVALIDEZ PARCIAL = 3 INVALIDEZ TOTAL = 4 GRAN INVALIDEZ = 5 MUERTE = 6

CAUSA DE CIERRE DEL CASO: ALTA MEDICA = 1 INVALIDEZ = 2 ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3 MUERTE = 4

FECHA CIERRE DEL CASO: AÑO _____ MES _____ DIA _____

FIRMA DEL ESTABLECIMIENTO: _____

INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO 0374-3

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR N° _____

Se llevará una numeración correlativa anual del Establecimiento. De igual forma lo hará el Servicio de Salud, Servicio Delegado, Caja de Previsión o Mutual desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

- Anotar el nombre del Establecimiento Educativo, la ciudad en que está ubicado y la comuna a que pertenece.
- Anotar en el cuadro el número 1 si el Establecimiento es fiscal o municipal, y un 2 si es particular.
- Indicar el curso, Nivel de Enseñanza (Básico, Medio, Universitario) y Horario de clases (Diurno, Vespertino, Nocturno).
- Señalar fecha en que se registraron los datos (Día, Mes, Año).

B. INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO

- Nombre: Indicar Apellido Paterno, Materno y Nombre del Accidentado.
- Sexo: Marcar en el cuadro con un 1 al ser masculino o un 2 al ser femenino.
- Año de Nacimiento: Señalar los dos últimos dígitos del año de nacimiento del accidentado.
- Estado: Anotar los años cumplidos a la fecha del accidente.
- Residencia Habitual: Indicar el domicilio del accidentado: Calle, Número, Población o Villa, Comuna, Ciudad.

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE

- Señalar la Hora y Minutos, Año, Mes y Día en que se produjo el Accidente, en los recuadros correspondientes.
- Día accidente: Anotar en el recuadro el número que corresponda al día de la semana en que se produjo el accidente.
- Accidente: Anotar en el recuadro un 1 si el accidente fue trayecto o 2 si fue en la Escuela.
- En caso de ser accidente de trayecto, señale a dos testigos (a, b) con sus respectivos Nombres de Cédula de Identidad.
- Circunstancias del Accidente: Precise el sitio y anote si se debió a golpe con o por: golpe contra, caída a diferentes niveles, contactos con, atrapamiento, deslizo o resaca, sobreesfuerzo, u otros.
- Firma y timbre del rector o representante del establecimiento educacional, EVITANDO TAPAR CABILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS.

Para ser llenado por Establecimiento Asistencial

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

- Establecimiento Asistencial: Indica el Nombre del Establecimiento.
- Código del Servicio: Anotar el número del Servicio de Salud al que pertenece, y el código del Establecimiento (Ejemplo: Hospital Quilco se codifica 16-100).
- Diagnóstico Médico: Anote todos los diagnósticos consignados por el Médico tratante que tenga relación con la Actividad del Accidentado.
- Codificación: CODIFICAR EL DIAGNOSTICO
- Parte del cuerpo afectado: De responsabilidad del Médico tratante, anotar parte del cuerpo afectado.
- Hospitalización: Anotar en el cuadro un 1 si se hospitalizó al accidentado o un 2 si no se hospitaliza.
- Total días Hosp.: Si hospitalización fue = 1 anotar en recuadro el número de días de hospitalización. Para calcular TOTAL DIAS HOSP., se debe sumar la diferencia entre fecha de Egreso y fecha de ingreso al hospital.
- Incapacidad: Anotar en el recuadro 1 si estuvo incapacitado el accidente o un 2 en caso contrario.
- Total Días Incapacidad: Si incapacidad fue = 1 anotar en el recuadro el número de días de incapacidad otorgados por el médico.
- Tipo de Incapacidad: En el recuadro coloque el número que corresponda al tipo de Incapacidad.
- Causa de Cierre del Caso: En el recuadro coloque el número que corresponda a la causa de cierre del Caso.
- Fecha de Cierre del Caso: Coloque en los recuadros correspondientes DIA, MES Y AÑO en que se cerró el Caso.
- Firma del estadístico para conformidad de los datos, EVITANDO TAPAR CABILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS.

Fuente:

https://www.isl.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Declaracion_Individual_Accidente_Escolar.pdf

El director(a) del establecimiento está obligado a denunciar todo accidente escolar, sin excepción, ante el Servicio de Salud tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia, y en un plazo máximo de 24 horas. Si el establecimiento no realiza la denuncia en dicho plazo, el médico o el apoderado pueden

Protocolo de actuación accidentes escolares (V.2.25)

hacerlo. (Art. 11, DS 313) la denuncia puede ser hecha por el médico que tuvo conocimiento del accidente escolar, y por el propio accidentado o quién lo represente.

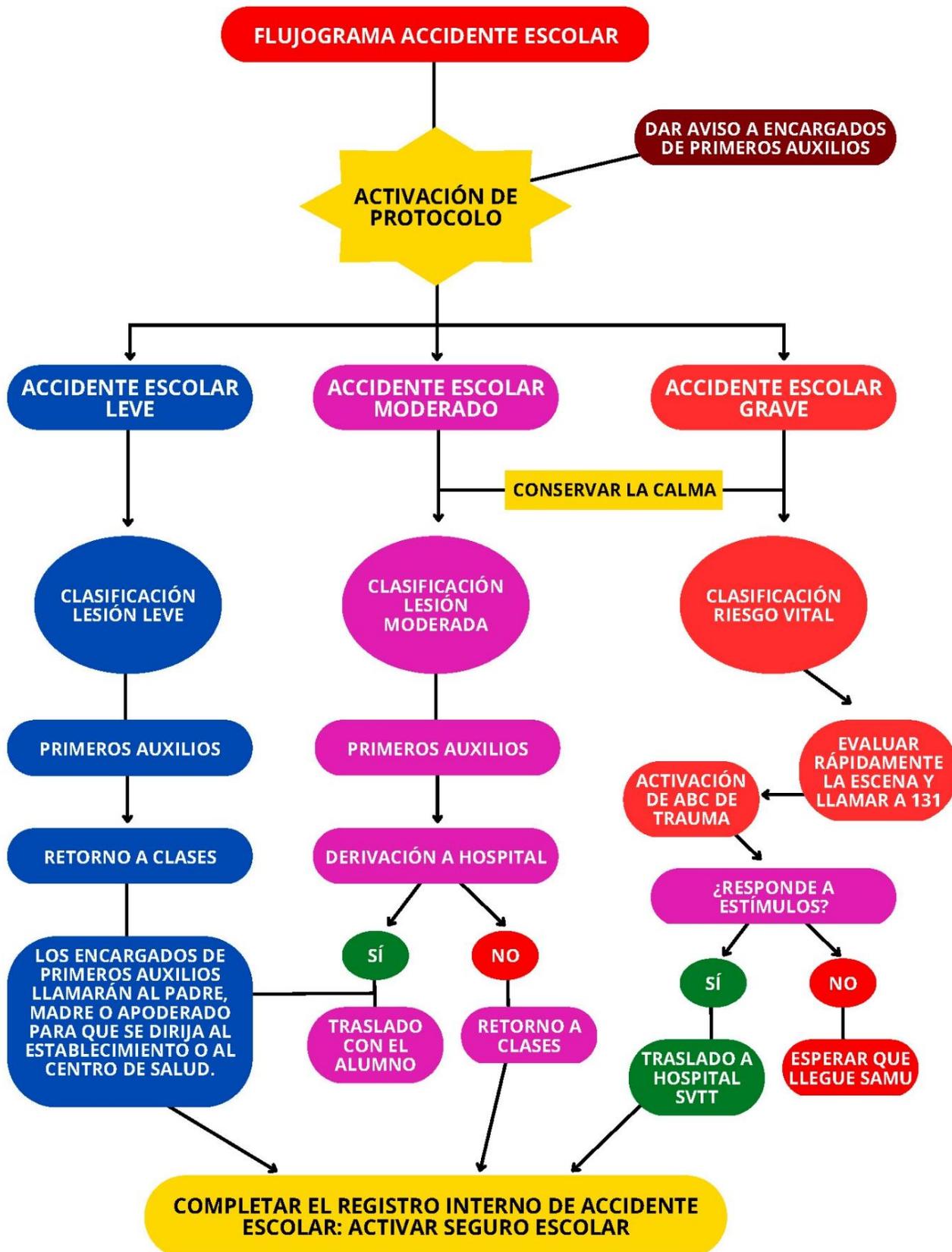
El D.I.A.E. será entregado al apoderado al momento de retirar al estudiante quien deberá presentarlo para activar el seguro escolar público, sin perjuicio de lo anterior el apoderado podrá activar su seguro escolar privado.

Los beneficios gratuitos del Seguro Escolar público son:

- Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparato ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Versión 2, agosto 2025

ANEXO 1



ANEXO 2: Formato Único de Registro de Accidentes Escolares
(Documento de uso interno para casos con derivación a centro asistencial)

1. Datos Generales del Estudiante

Nombre completo: _____ RUT: _____
Curso: _____ Fecha de nacimiento: _____
Apoderado(a): _____ Teléfono de contacto: _____

2. Información del Accidente

Fecha: __/__/____ Hora: _____ Lugar del accidente: _____

Tipo de accidente:

Escolar (dentro del establecimiento/actividad pedagógica) De trayecto (casa ↔ colegio)

Breve descripción del accidente:

Lesión aparente:

Golpe Herida superficial Fractura Pérdida de conciencia Quemadura Otro: _____

Nivel de gravedad:

Leve Menos grave Grave

3. Primeros Auxilios Prestados

Responsable que aplicó primeros auxilios: _____

Medidas realizadas:

Limpieza de herida Vendaje Aplicación de frío/calor RCP Otro: _____

4. Derivación y Traslado

Derivado a:

Hospital público más cercano SAPU Clínica privada (decisión de la familia)

Medio de traslado:

Ambulancia (SAMU 131) Vehículo particular Otro: _____

Hora de salida del colegio: _____ Acompañante del estudiante: _____

5. Comunicación a la Familia

Nombre del apoderado contactado: _____

Hora del primer contacto: _____

Medio:

Llamada WhatsApp Correo Otro: _____

Resultado:

Exitosa – informado Sin respuesta – se deja constancia

6. Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE)

¿Se completó el formulario DIAE? Sí No

Entregado a apoderado: Sí No Fecha y hora de entrega: _____

7. Observaciones adicionales

8. Firmas

Responsable que atendió: _____ Inspector General/Directivo: _____